

LA HOJA DE RUTA DEL IMPORTADOR

Guiar al Importador por los Obstáculos de la Suficiencia de la Fianza

EL CBP DICE QUE EL IMPORTE DE MI FIANZA ES INSUFICIENTE, ¿QUÉ DEBO HACER?

Usted es un importador con envíos regulares desde su proveedor en el extranjero, por lo que su agente de aduanas ha expedido una fianza continua con código de actividad 1, tal y como exige el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras (Customs & Border Protection, CBP) de EE.UU. para garantizar sus entradas.

Ahora ha recibido una carta del CBP diciendo que su fianza es «insuficiente para proteger los ingresos y asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de Aduanas y Protección de Fronteras (CBP)».

La siguiente información le ayudará a entender por qué es tan importante actuar con prontitud y cómo proteger sus intereses y limitar sus costes.



¿QUIÉN DICTA LAS NORMAS?

Es el CBP, y no su agente de aduanas o su fiador, quien dicta los importes mínimos de fianza.

¿CÓMO SE CALCULA LA SUFICIENCIA DE LA FIANZA?

Para determinar la suficiencia, el CBP examina el total de sus Aranceles, Impuestos y Tasas (Duties, Taxes, and Fees, DTF) durante los últimos 12 meses, es decir, no un año natural o un plazo de fianza, sino un «período continuado de 12 meses». La póliza básica del CBP determina que su fianza no debe ser inferior al 10 % del total de sus DTF para un período de 12 meses anteriores. El CBP siempre redondea al alza.

¿CÓMO CALCULO EL IMPORTE DE MI FIANZA? (DTF < 1 MILLÓN DE \$)

El importe mínimo de la fianza es de 50.000 \$. Si el DTF de 12 meses es inferior a 1 millón de dólares, el cálculo de la fianza se hará en incrementos de 10.000 \$. Por ejemplo, si su DTF es de 500.001 \$, la fianza mínima aceptable es de 60.000 \$. Si su DTF es de 600.001 \$, la fianza mínima aceptable es de 70.000 \$, y así sucesivamente.

¿CÓMO CALCULO EL IMPORTE DE MI FIANZA? (DTF > 1 MILLÓN DE \$)

Si el DTF supera el millón de dólares, el CBP solo acepta fianzas en múltiplos de 100.000 \$. Por ejemplo, si su DTF es de 1.000.001 \$, el CBP exigirá una fianza mínima de 200.000 \$. Las demoras en el pago de los derechos en la tramitación de los siniestros por daños liquidados pueden dar lugar a que el CBP exija importes de fianza más elevados.

¿ES REALMENTE SUFICIENTE EL IMPORTE DE LA FIANZA QUE FIGURA EN EL AVISO DE INSUFICIENCIA DEL CBP?

La exigencia del CBP es un mínimo basado en su DTF durante los últimos 12 meses. A veces puede haber un aumento notable del DTF en los últimos meses. Últimamente vemos esto con frecuencia como resultado de «aranceles especiales» como los establecidos por la Cláusula 301 sobre mercancías procedentes de China. Cuando esto sucede, es casi seguro que el cálculo del importe mínimo de fianza del CBP será inadecuado para los 12 meses siguientes.

¿QUIÉN PUEDE DETERMINAR EL IMPORTE DE FIANZA ADECUADO PARA MI COMPAÑÍA?

Usted debe calcular sus necesidades de fianza basándose en sus propias previsiones de actividad de importación durante los próximos 12 meses. El cálculo debe tener en cuenta los cambios arancelarios y otros factores, en lugar de los aumentos previstos en las necesidades de piezas y materiales o la ampliación prevista de la gama de mercancías a importar.



SU AGENTE DE ADUANAS ES LA MEJOR FUENTE DE ASESORAMIENTO



¿POR QUE NO PRESENTAR SIMPLEMENTE EL IMPORTE MÍNIMO DE FIANZA EXIGIDO POR EL CBP?

Resista la tentación de presentar una fianza solo por el importe mínimo exigido por el CBP. Esto puede terminar siendo "ahorrar en el hilo y gastar en el ovillo" y por tanto, con el tiempo, costarle mucho más. Tenga en cuenta que el CBP realiza los cálculos de suficiencia mensualmente. Apostar por el mínimo podría provocar que el CBP emita múltiples cartas de insuficiencia en un período de apenas unos meses. Consultar el caso de estudio

[Consecuencias de los aranceles especiales sobre las fianzas de importación](#) en nuestro sitio web. En el caso del importador hipotético de la ilustración, al no haber realizado sus propias previsiones, habrá incurrido en muchos más gastos relacionados con las fianzas en un período de tiempo relativamente corto.

¿QUÉ ES LO PEOR QUE PODRÍA OCURRIR?

Si el fiador exige una garantía en algún momento basándose en la responsabilidad agregada de la fianza frente a la solidez financiera del importador/principal, el importador puede incurrir en gastos sustanciales de carta de crédito contingente.

Además, el deterioro resultante de la línea de crédito del importador con su institución crediticia puede ser importante.

¿CUÁL ES LA FORMA SEGURA DE CALCULAR EL IMPORTE DE MI FIANZA?

Simplemente nada puede sustituir a la diligencia debida. Usted tiene que hacer sus propios cálculos para llegar a una previsión conservadora (es decir, lo suficientemente grande) del DTF a 12 meses que tenga en cuenta los aranceles especiales, el calendario de cambios arancelarios y otros factores. Asegúrese de seleccionar una cantidad de fianza que sea al menos el 10 % de eso (y redondee al alza como hace el CBP).

¿QUÉ SIGNIFICAN LOS AUMENTOS DE FIANZA PARA MIS REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN?

Comprenda que los fiadores deben considerar la responsabilidad agregada cuando suscriben fianzas principales. Esto implica considerar la suma de los importes nominales de todas las fianzas suscritas para un usuario principal determinado. Cuando se aplican aranceles especiales, llega un momento en que la responsabilidad agregada puede ser más del doble de lo que podría haber sido con previsiones y una planificación sólidas. Tenga en cuenta que los fiadores suscriben/cobran en función de toda la responsabilidad asumida.

Tenga en cuenta también que la responsabilidad del usuario principal de la fianza por daños liquidados está limitada por los importes de la fianza. Una mayor responsabilidad total de la fianza equivale a una mayor exposición a daños liquidados para el importador/principal. La rescisión anticipada de una fianza no reduce la responsabilidad por daños liquidados del principal ni la responsabilidad del fiador por obligaciones/daños liquidados.



LO ESENCIAL

Si recibe una carta de insuficiencia del CBP, actúe con prontitud pero no se fíe de la cantidad mínima de fianza indicada. Haga sus propias previsiones. Usted decide qué cantidad necesita para proteger sus intereses y limitar sus costes. Su agente de aduanas es su mejor fuente de asesoramiento en materia de fianzas. Trabaje con su agente de aduanas para asegurarse de que su fianza y otros asuntos relacionados con el CBP se tratan de manera informada y profesional.



ACERCA DE ROANOKE

Roanoke Insurance Group Inc. es un corredor de seguros especializado en soluciones de fianzas y seguros para proveedores de servicios logísticos, agentes de aduanas y empresas que gestionan cadenas de suministro. Fundada en 1935, Roanoke fue el primer proveedor de fianzas aduaneras de importación, así como el primer proveedor designado del Cuaderno ATA en Estados Unidos. Roanoke lleva décadas colaborando con la comunidad comercial como proveedor de confianza de seguros, fianzas, productos del Cuaderno ATA y servicios especializados.

Contacte con nosotros



800-762-6653



infospot@roanokegroup.com



www.roanokegroup.com

© Roanoke Insurance Group, Inc., 2025

Aviso: Esta información se proporciona como un servicio público y para la discusión del tema en general. No debe interpretarse como asesoramiento legal. Se insta a los lectores a buscar orientación profesional de las partes adecuadas sobre todos los asuntos mencionados aquí

